

IRLANDA

PROYECTO DE LEY DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

La ministra de Protección Social, Joan Burton, presentó el 23 de octubre de 2013 ante el Dáil (cámara baja del Parlamento) el Proyecto de Ley de la Seguridad Social y de las Pensiones para enmarcar en el ordenamiento jurídico las medidas anunciadas en los presupuestos generales de 2014. La ministra ha manifestado que la dependencia del bienestar social a largo plazo deberá evitarse. Por su parte, también el ministro de Finanzas, Michael Noonan, ha presentado el Proyecto de Ley de Presupuestos que contiene, entre otras medidas anunciadas en los presupuesto para 2014, 25 iniciativas para fomentar el empleo, con un coste de 500 millones de euros.

Las principales disposiciones que figuran en el proyecto de ley de la Seguridad Social y de las Pensiones son:

Modificación de las cotizaciones sociales (art. 3):

Desde el 1 de enero de 2014, se abolirá la actual exención de los contribuyentes, tanto de trabajadores como de los pensionistas de fondos de pensiones ocupacionales, de menos de 66 años de cotizar a la seguridad social (PRSI), cuyos únicos ingresos adicionales no sean derivados del trabajo. De esta manera, a partir de 2014 todos los ingresos derivados de rentas, inversiones, dividendos, intereses en depósitos y en ahorros tendrán que cotizar al 4%.

Prestaciones por Enfermedad y por Discapacidad (art. 4 y 7):

Con efectos del 6 de enero de 2014 el número de días que una persona debe esperar antes de tener derecho a la prestación por enfermedad o por discapacidad se aumentará de 3 a 6 días.

Prestación por Maternidad y de Adopción (art. 5 y 6):

Desde el 6 de enero de 2014 el proyecto de ley igualará los importes mínimo y máximo de las prestaciones por maternidad y de adopción a 230€ semanales para nuevas solicitudes.

Ayuda por fallecimiento (art. 8):

A partir del 1 de enero de 2014 dejará de pagarse la ayuda de 850 € por fallecimiento.

Prestación por desempleo y ayuda social complementaria (art. 9 y 10):

El proyecto de ley introduce nuevas medidas que entrarán en vigor a partir del 9 de enero (ayuda social complementaria) y desde el 15 de enero (prestación por desempleo), entre ellas:

- Las personas solteras entre 18 y 24 años de edad con derecho a recibir la prestación por desempleo o la ayuda social complementaria recibirán 100 € a la semana, siempre que no sean receptores de una cantidad superior, en cuyo caso recibirán esta última.
- Las personas sin hijos mayores de 24 años recibirán 144 € a la semana. Esta cantidad se incrementará hasta 188 € para los que estén recibiendo la prestación por desempleo y hasta 186 para los que reciban la ayuda social complementaria cuando alcancen los 26 años de edad.

- Todos los demandantes de empleo entre 18-25 años de edad que participen en el programa *Back to Education* recibirán 160 € a la semana.

Pensión de Invalidez (art. 12):

La pensión de invalidez para personas menores de 65 años es de 193,50 €, mientras que para las personas de edad superior a 65 años es de 230,30 €. La edad de jubilación será 66 años a partir del 1 de enero de 2014. Para poder adaptar la pensión de invalidez a la nueva estructura, se suprimirá la pensión de invalidez de los mayores de 65 años que venían recibiendo 230,30 € y desde enero los receptores de la pensión de invalidez cuando alcancen la edad de 65 años continuarán recibiendo 193,50 €. Al alcanzar la edad de 66 años, pasarán a cobrar la pensión estatal contributiva de 230,30 € semanales. Los pensionistas de una pensión de invalidez que cumplan 65 años antes del 2 de enero de 2014 y reciban una pensión de invalidez semanal de 230,30 € no se verán afectados por esta medida.